JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL. INFORME SECRETARIAL: Al despacho de la señora jueza paso el presente proceso ejecutivo, informándole que la apoderada de la demandante en cumplimiento del requerimiento hecho por auto, allegó la trazabilidad del correo a través de un correo reenviado, sin embargo, en el buzón del correo del despacho no se encuentra el mensaje del 15 de julio de 2020. Ordene

Santa Marta, Cuatro (4) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

MARGARITA ROSA LÓPEZ VIDES
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
DISTRITO JUDICIAL DE SANTA MARTA

Santa Marta, Trece (13) de Diciembre de dos mil veintidós (2022).

En el presente proceso ejecutivo a través de auto del 2 de julio de 2014 se libró mandamiento de pago a favor del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA en contra de MIGUEL ANGEL HERNANDEZ JIMENEZ, y por auto del 8 de septiembre de 2014 se ordenó seguir adelante con la ejecución.

Por auto del 18 de febrero de 2021, se dio por terminado por desistimiento tácito, decisión que fue recurrida en reposición por la apoderada del demandante.

Por auto del 17 de junio del 2021, el despacho requirió a la apodera de la demandante de la siguiente forma:

> Previo a emitir un pronunciamiento de fondo frente al recurso de reposición interpuesto por la apoderada demandante, se le requiere para que en el término de ocho (8) días, allegue al despacho las pruebas de envío del correo electrónico de fecha 15 de julio de 2020, mediante el cual se presentó la liquidación actualizada del crédito.

La apoderada de la demandante cumplió con el requerimiento en el término concedido, aportando la siguiente trazabilidad:

Fw: LIQUIDACION CREDITO PROCESO EJCUTIVO DE BANCO AGRARIO S.A. NIT8000378008 CONTRA MIGUEL HERNANDEZ JIMENEZ CC12549915 RAD. 47004003001- 20140031800

Ms Ivonne Linero <ivonnelinero@yahoo.com>
Mar 22/06/2021 9:34 AM
Para: Juzgado 01 Civil Municipal - Magdalena - Santa Marta <j01cmsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buenos días,

Cordial saludo,

En cadena de correo remitimos actualización de liquidación de crédito presentada el 15 de julio de 2020 a las 03:44:07 p. m.

Con el fin de que se pronuncien sobre el recurso interpuesto el 24 de febrero de 2021, contra el auto que termino el proceso por desistimiento tácito.

Agradecemos confirmar recibido,

OFICINA DRA. IVONNE LINERO

----- Mensaje reenviado -----
De: Ms Ivonne Linero <ivonnelinero@yahoo.com>
Para: Juzgado 01 Civil Municipal - Santa Marta <j01cmsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Enviado: miércoles, 15 de julio de 2020, 03:44:07 p. m. COT
Asunto: LIQUIDACION CREDITO PROCESO EJCUTIVO DE BANCO AGRARIO S.A. NIT8000378008 CONTRA MIGUEL HERNANDEZ JIMENEZ CC12549915 RAD. 47004003001- 20140031800

Buenas tardes

Por medio de la presente, en archivo adjunto remitimos presentación de liquidación de crédito de BANCO AGRARIO S.A. NIT8000378008 CONTRA MIGUEL ANGEL HERNANDEZ JIMENEZ CC12549915 RAD. 47004003001- 20140031800.

Sin embargo, en el correo del juzgado no aparece el mensaje de datos del 15 de julio del 2020, por lo que previo a resolver el recurso de reposición se hace necesario requerir a SOPORTE – CORREO RAMA JUDICIAL como dependencia encargada de la administración y soporte técnico de los correos electrónicos de la Rama Judicial para que informe al proceso si el

día 15 de julio de 2020, ingresó al buzón del correo electrónico de este despacho j01cmsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co, correo electrónico proveniente del correo ivonnelinero@yahoo.com donde el demandante manifiesta haber aportado liquidación del crédito, del presente proceso.

Por lo que el Juzgado

RESUELVE

PRIMERO: Requerir a SOPORTE – CORREO RAMA JUDICIAL para que informe al proceso si el día 15 de julio de 2020, ingresó al buzón del correo electrónico de este despacho j01cmsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co, correo electrónico proveniente del correo ivonnelinero@yahoo.com.

Notifíquese y Cúmplase

MÓNICA CASTAÑEDA HERNÁNDEZ
JUEZA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE SANTA MARTA

Por estado No. 142 de fecha 14 de diciembre de 2022, se notificará el auto anterior.

Santa Marta

Secretaria,

MARGARITA ROSA LOPEZ VIDES

Firmado Por:

Monica Del Carmen Castañeda Hernandez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 001

Santa Marta - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9d9b9f3ac0508dd08d7a4fb2321ff9d1783e2c67aa3015a9daf74596a8d7e3a3**

Documento generado en 13/12/2022 12:25:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica